

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

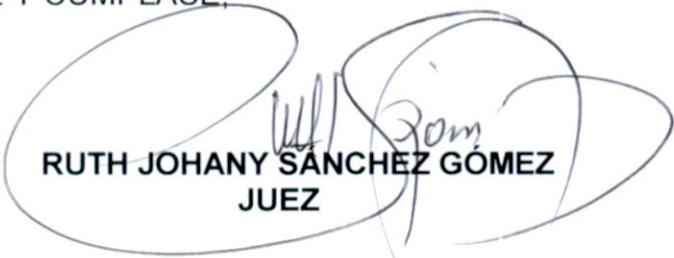
Bogotá D.C., 08 JUL 2021.

Rad. No. 110014003061 **2019 01360 00**

Teniendo en cuenta la existencia de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho Judicial y como quiera que no obra dentro de este proceso solicitud de remanentes, de conformidad con lo expuesto por la apoderada de la parte actora en memorial visto a folio 48, por secretaria entréguese los dineros obrantes a favor de la parte demandada y los que a futuro se consignan, dejando las constancias de rigor. Oficiese.

Cumplido lo anterior y lo ordenado en auto del 18 de agosto de 2020 (fl. 55), archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> fijado hoy <u>09 JUL 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria	

